REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

AVISO

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ, INFORMA A LOS HABITANTES DEL **MUNICIPIO DE ACANDI**, QUE, MEDIANTE AUTO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ**, ADMITIÓ LA **ACCIÓN POPULAR**, INSTAURADA POR **LUIS ENRIQUE MURILLO ROBLEDO** EN CONTRA DEL **DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS –SUPERINTENDENCIA DE SALUD - CODECHOCÓ -SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ – MUNICIPIO DE JURADÓ - UNIDAD MÉDICA MI SALUD S.A.S. – PRESERVEC S.A.S. E.S.P,** CON EL RADICADO No. **27001333300120220048000**.

En donde se manifiesta de que el municipio de Jurado no cuenta con centro de salud para la comunidad ni con personal médico, y no tienen como brindarle los primero auxilios a la comunidad, con base a los hechos solicitan de manera urgente que se procedan a realizar las reparaciones requeridas en el centro de salud y que lo docten de insumen médicos, para así poder prestar los primero auxilios a la comunidad.

Infórmese a todos los habitantes del MUNICIPIO DE JURADO, por dos (2) radiodifusoras de amplia sintonía regional o local; mediante publicación en un diario de amplia circulación y mediante avisos fijados en lugares visibles como centros de salud, iglesias, etc., para que cualquier persona natural o jurídica, organizaciones populares, cívicas y similares, el Defensor del Pueblo o sus delegados, el personero, y cualquier otra autoridad que por razón de sus funciones deba proteger o defender los derechos e intereses colectivos, intervenga por escrito y coadyuve esta acción antes de dictar sentencia de primera instancia.

PARA LOS EFECTOS LEGALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 472 DE 1998, SE PUBLICA EL DÍA 09 DE MARZO DE 2023 EN EL MICROSITIO DEL DESPACHO UBICADO EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL, POR EL TÈRMINO DE DIEZ (10) DÍAS.

MAYRA CATALINA BECHARA CHALA
Secretaria